

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
002-2021-PNADP-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD  
PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”  
RUC N° : 20511268401  
Domicilio legal : CALLE SCHELL 310 - MIRAFLORES  
Teléfono: : 444-2525  
Correo electrónico: : cpaolo@juntos.gob.pe y/o hzuniga@juntos.gob.pe

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS.**

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 032-2021-MIDIS/PNADP-UA el 15 de setiembre de 2021.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios - RO

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

**PRESTACION PRINCIPAL:** El 100% del equipamiento debe ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de

suscrito el contrato.

**PRESTACIONES ACCESORIAS:** Las actividades de las prestaciones accesorias se desarrollarán hasta tres (03) años contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación y puesta en funcionamiento

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 en **CAJA DE LA ENTIDAD**, sito **Calle Schell 310 – Miraflores** y recabar las bases en la **Coordinación de Logística** en la misma dirección.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento Ley de la Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084 Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas OSCE
- Código Civil

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

##### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Documento que indique la marca y tipo de producto ofertado, así como presentar la ficha técnica emitido por el fabricante detallando las características técnicas del bien ofertado.
- f) Carta del fabricante o representante autorizado que acredite al postor ser distribuidor autorizado, con experiencia en la venta y/o soporte y/o implementación de Soluciones de Seguridad Perimetral.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

---

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.  
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.  
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato  
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.  
j) Acreditar el Grado de Bachiller o Título Profesional en ingeniería sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o computación y/o Redes y Comunicaciones del Personal Clave (02 ESPECIALISTAS), conforme lo señalado en el numeral 7.4 de las Especificaciones Técnicas.  
k) Acreditar la capacitación del Personal Clave (02 ESPECIALISTA), con copia del certificado o constancia o diploma de la capacitación por parte del fabricante de la solución de seguridad ofertado, conforme lo señalado en el numeral 7.4 de las Especificaciones Técnicas.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito Calle Schell 310 – Miraflores o a través del correo electrónico: [tramitedocumentario@juntos.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@juntos.gob.pe), en horario de atención de 8:30 a 17:30 horas.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. ADELANTO**

NO APLICA

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

- **Prestación Principal:**

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PAGO UNICO para la Prestación Principal: El pago se realizará en una sola armada después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

• **Prestación Accesorias:**

PAGO A CUENTA: El pago se realizará en cuatro (04) pagos periódicos de acuerdo al siguiente detalle:

- 10% Previa entrega del Acta de Capacitación.
- 30% Previa entrega del primer informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el primer año.
- 30% Previa entrega del segundo informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el segundo año.
- 30% Previa entrega del tercer informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el tercer año.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

• **Prestación Principal:**

- Recepción del AREA DE ALMACEN CENTRAL
- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

• **Prestación Accesorias:**

- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [mesa de partes de la entidad, sito Calle Schell 310 - Miraflores](#) o a través del correo [tramitedocumentario@juntos.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@juntos.gob.pe), en horario de atención de 8:30 a 17:30 horas.



|   |   |
|---|---|
|    | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |

- El contratista realizará un ordenamiento de los cables de red que se conectan a la solución de Seguridad Perimetral para el Programa JUNTOS, considerando rotulado de los cables y un inventario de cada puerto de conexión.
- El contratista presentará la topología física y lógica de la solución de Seguridad Perimetral para el Programa JUNTOS, considerando los equipos a suministrar y los equipos de red existentes del Programa JUNTOS, considerado servidores físicos, routers de INTERNET, routers de Interconexión, Access point, switches.
- La topología física de la solución de Seguridad Perimetral para el Programa JUNTOS será aprobada por la Coordinación de Tecnología de la Información, para posteriormente ser implementada con la solución de Monitoreo de Infraestructura TI.

### 7.1.2 Firewall

- Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.
- La tecnología de Next Generation Firewall a ofertar debe encontrarse ubicado como líder en el último cuadrante de Enterprise Network Firewall publicado por la consultora Gartner (mínimo del año 2020).
- La tecnología debe ubicarse por encima del promedio/media en el reporte de NSS Labs - Security Value Map para Next Generation Firewall (mínimo del año 2019).
- Por granularidad y seguridad, el firewall deberá poder especificar políticas tomando en cuenta puerto físico fuente y destino. Esto es, el puerto físico fuente y el puerto físico destino deberán formar parte de la especificación de la regla de firewall.
- Será posible definir políticas de firewall que sean independientes del puerto de origen y puerto de destino.
- Las reglas del firewall deberán tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando
- Soporte a reglas de firewall para tráfico de multicast, pudiendo especificar puerto físico fuente, puerto físico destino, direcciones IP fuente, dirección IP destino.
- Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.
- Debe soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.
- Debe poder definirse el tiempo de vida de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP y UDP)
- Capacidad de hacer traslación de direcciones estático, uno a uno, NAT.
- Capacidad de hacer traslación de direcciones dinámico, muchos a uno, PAT.
- Deberá soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario),

Firmado digitalmente por PNECDO  
656A2001 Esteban Werninger PNU  
2021.08.01 14:01  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.08.2021 17:47:40 -05:00

Firmado digitalmente por  
INGENIERO COMERCIAL Angel  
Borquez PNU 2021.08.01 14:01  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.08.2021 17:02:01 -05:00



PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)

- La solución deberá tener la capacidad de balancear carga entre servidores. Esto es realizar una traslación de una única dirección a múltiples direcciones de forma tal que se distribuya el tráfico entre ellas.
- El equipo deberá permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como dirección, identificador de usuarios o identificador de dispositivos para el caso de dispositivos móviles como smartphones y tabletas.
- El equipo deberá permitir la creación de políticas de tipo VPN con capacidad de seleccionar campos como IPSEC o SSL según sea el tipo de VPN
- La solución tendrá la capacidad de hacer captura de paquetes por política de seguridad implementada para luego ser exportado en formato PCAP.
- La solución de seguridad deberá permitir la creación de servicios de Firewall para implementar dentro de las políticas de seguridad y categorizarlos de manera personalizada
- La solución será capaz de integrar los servicios dentro de las categorías de Firewall predefinidas o personalizadas y ordenarlos alfabéticamente
- El dispositivo de seguridad podrá determinar accesos y denegación a diferentes tipos de tráfico predefinidos dentro de una lista local de políticas
- La solución podrá crear e implementar políticas de tipo Multicast y determinar el sentido de la política, así como también la habilitación del NAT dentro de cada interface del dispositivo
- El dispositivo de seguridad será capaz de crear e integrar políticas contra ataques DoS las cuales se deben poder aplicar por interfaces.
- El dispositivo integrara la inspección de tráfico tipo SSL y SSH bajo perfiles predefinidos o personalizados
- El dispositivo será capaz de ejecutar inspección de tráfico SSL en todos los puertos y seleccionar bajo que certificado será válido este tráfico
- Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis

### 7.1.3 Conectividad y Sistema de ruteo

- Funcionalidad de DHCP: como Cliente DHCP, Servidor DHCP y reenvío (Relay) de solicitudes DHCP.
- Soporte a etiquetas de VLAN (802.1q) y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.
- Soporte a ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.
- Soporte a políticas de ruteo (policy routing).
- El soporte a políticas de ruteo deberá permitir que, ante la presencia de dos enlaces a Internet, se pueda decidir cuál de tráfico sale por un enlace y qué tráfico sale por otro enlace
- Soporte a ruteo dinámico RIP V1, V2, OSPF, BGP y IS-IS
- Soporte a ruteo dinámico OSPFv3
- La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH) de 4 bytes.
- Soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path)
- Soporte a ruteo de multicast
- La solución permitirá la integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo sFlow.

Documento elaborado por PNBDD  
Asesoría Técnica (Marketing PNB)  
2021/02/04/2021  
Módulo: Day 07 B'  
Fecha: 07/04/2021 11:47:01 -05:00

Documento elaborado por PNBDD  
Asesoría Técnica (Marketing PNB)  
2021/02/04/2021  
Módulo: Day 07 B'  
Fecha: 07/04/2021 11:03:06 -05:00

|   |   |
|---|---|
|    | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)                                    |

- La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6
- La solución deberá ser capaz de habilitar ruteo estático para cada interfaz en IPv6
- La solución deberá soportar la creación de políticas de tipo Firewall y VPN y subtipo por dirección IP, tipos de dispositivo y por usuario, con IPv6
- La solución será capaz de habilitar funcionalidades de UTM (Antivirus, Filtrado Web, Control de Aplicaciones, IPS) dentro de las políticas creadas con direccionamiento IPv6
- El dispositivo debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv6
- Deberá hacer NAT de la red en IPv6
- La solución será capaz de comunicar direccionamiento IPv6 a servicios con IPv4 a través de NAT
- La solución tendrá la funcionalidad de habilitar DHCP en IPv6 por interface
- El dispositivo podrá hacer la función como servidor DHCP IPv6
- La solución será capaz de configurar la autenticación por usuario por interface en IPv6

Impreso digitalmente por  
SECRETARIA COMISIÓN JUNTOS  
Módulo: Day 1° B°  
Fecha: 07/05/2021 11:48:00 -05:00

#### 7.1.4 VPN IPSec

- Soporte para IKEv2 y IKE Configuration Method
- Soporte de VPNs con algoritmos de cifrado: AES, DES, 3DES.
- Se debe soportar longitudes de llave para AES de 128, 192 y 256 bits
- Se debe soportar al menos los grupos de Diffie-Hellman 1, 2, 5 y 14.
- Se debe soportar los siguientes algoritmos de integridad: MD5, SHA-1 y SHA256.
- Posibilidad de crear VPN's entre gateways y clientes con IPSec. Esto es, VPNs IPSeC site-to-site y VPNs IPSeC client-to-site.
- La VPN IPSec deberá poder ser configurada en modo interface (interface-mode VPN)
- En modo interface, la VPN IPSec deberá poder tener asignada una dirección IP, tener rutas asignadas para ser encaminadas por esta interface y deberá ser capaz de estar presente como interface fuente o destino en políticas de firewall.

Impreso digitalmente por  
SECRETARIA COMISIÓN JUNTOS  
Módulo: Day 1° B°  
Fecha: 07/05/2021 11:04:00 -05:00

#### 7.1.5 VPN SSL

- Capacidad de realizar SSL VPNs.
- Soporte de autenticación de dos factores. En este modo, el usuario deberá presentar un certificado digital además de una contraseña para lograr acceso al portal de VPN.
- Soporte de renovación de contraseñas para LDAP y RADIUS.
- Soporte a asignación de aplicaciones permitidas por grupo de usuarios
- Soporte nativo para al menos HTTP, FTP, SMB/CIFS, VNC, SSH, RDP y Telnet.
- Deberá poder verificar la presencia de antivirus (propio y/o de terceros) y de un firewall personal (propio y/o de terceros) en la máquina que establece la comunicación VPN SSL.
- Capacidad integrada para eliminar y/o cifrar el contenido descargado al caché de la máquina cliente (caché o cleaning)

|  |   |
|--|---|
|   <p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p> | <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br/>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</p> <p>(PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)</p> |
|--|---|

- Deberá tener soporte al concepto de registros favoritos (bookmarks) para cuando el usuario se registre dentro de la VPN SSL.
- Deberá soportar la redirección de página http a los usuarios que se registren en la VPN SSL, una vez que se hayan autenticado exitosamente
- Debe ser posible definir distintos portales SSL que servirán como interfaz gráfica a los usuarios de VPN SSL luego de ser autenticados por la herramienta. Dichos portales deben poder asignarse de acuerdo al grupo de pertenencia de dichos usuarios.
- Los portales personalizados deberán soportar al menos la definición de:
  - Widgets a mostrar
  - Aplicaciones nativas permitidas. Al menos: HTTP, CIFS/SMB, FTP, VNC
  - Esquema de colores
  - Soporte para Escritorio Virtual
  - Política de verificación de la estación de trabajo.
- La VPN SSL integrada debe soportar la funcionalidad de Escritorio Virtual, entendiéndose como un entorno de trabajo seguro que previene contra ciertos ataques además de evitar la divulgación de información.
- Para la configuración de clúster, en caso de caída de uno de los dispositivos, la VPN SSL que estuviera establecida, debe restablecerse en el otro dispositivo sin solicitar autenticación nuevamente.

Firmado digitalmente por PNECO  
Miguel Esteban Wenzinger PNU  
2021.12.04 11:04:14 -05:00  
Motivo: Day 0' 0'  
Fecha: 07.05.2021 11:04:14 -05:00

#### 7.1.6 Traffic Shapping / QoS

- Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shapping sobre reglas de firewall
- Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shaping diferenciadas para el tráfico en distintos sentidos de una misma sesión
- Capacidad de definir parámetros de traffic shaping que apliquen para cada dirección IP en forma independiente, en contraste con la aplicación de las mismas para la regla en general.
- Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en KiloBytes por segundo
- Capacidad de poder definir limite de ancho de banda (ancho de banda máximo) en KiloBytes por segundo
- Capacidad de para definir prioridad de tráfico, en al menos tres niveles de importancia

Firmado digitalmente por  
Miguel Esteban Wenzinger PNU  
2021.12.04 11:04:14 -05:00  
Motivo: Day 0' 0'  
Fecha: 07.05.2021 11:04:14 -05:00

#### 7.1.7 Antivirus Perimetral

- Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y hacer Antivirus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.
- Antivirus en tiempo real, integrado a la plataforma de seguridad “appliance”. Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la categorización del contenido.
- El Antivirus integrado debe soportar la capacidad de inspeccionar y detectar virus en tráfico IPv6.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
|   |   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |

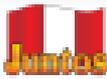
- La configuración de Antivirus en tiempo real sobre los protocolos HTTP, SMTP, IMAP, POP3 y FTP deberá estar completamente integrada a la administración del dispositivo appliance, que permita la aplicación de esta protección por política de control de acceso.
- El Antivirus integrado deberá tener la capacidad de poner en cuarentena archivos encontrados infectados que estén circulando a través de los protocolos HTTP, FTP, IMAP, POP3, SMTP
- El Antivirus integrado tendrá la capacidad de poner en cuarentena a los clientes cuando se haya detectado que los mismos envían archivos infectados con virus.
- El Antivirus deberá incluir capacidades de detección y detención de tráfico spyware, adware y otros tipos de malware/grayware que pudieran circular por la red.
- El antivirus deberá ser capaz de filtrar archivos por extensión
- El antivirus deberá ser capaz de filtrar archivos por tipo de archivo (ejecutables, por ejemplo) sin importar la extensión que tenga el archivo
- Capacidad de actualización automática de firmas Antivirus.

Control y filtrado de URLs  
2021/08/01 - 2021/08/01  
Método: Day "V" "E"  
Fecha: 07/08/2021 11:04:33 -0500

#### 7.1.8 Filtrado de URLs (URL Filtering)

- Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe tener por lo menos 75 categorías y por lo menos 42 millones de sitios web en la base de datos.
- Debe poder categorizar contenido Web requerido mediante IPv6.
- Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real, integrado a la plataforma de seguridad "appliance". Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la categorización del contenido.
- Configurable directamente desde la interfaz de administración del dispositivo appliance. Con capacidad para permitir esta protección por política de control de acceso.
- Deberá permitir diferentes perfiles de utilización de la web (permisos diferentes para categorías) dependiendo de fuente de la conexión o grupo de usuario al que pertenezca la conexión siendo establecida
- Los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables.
- Los mensajes de remplazo deben poder ser personalizados por categoría de filtrado de contenido.
- La solución de Filtrado de Contenido debe soportar el forzamiento de "Safe Search" o "Búsqueda Segura" independientemente de la configuración en el browser del usuario.
- Será posible definir cuotas de tiempo para la navegación. Dichas cuotas deben poder asignarse por cada categoría y por grupos.
- Será posible exceptuar la inspección de HTTPS por categoría.
- Se debe incluir la funcionalidad de reputación basada en filtrado de URLs.
- Se debe incluir la funcionalidad de aplicar filtros por categoría y ID de canales en YouTube.

Control y filtrado de URLs  
2021/08/01 - 2021/08/01  
Método: Day "V" "E"  
Fecha: 07/08/2021 11:04:33 -0500

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <b>PERÚ</b><br>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
| (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)   |   |   |

### 7.1.9 Protección contra intrusos (IPS)

- El Detector y preventor de intrusos deben poder implementarse tanto en línea como fuera de línea. En línea, el tráfico a ser inspeccionado pasará a través del equipo.
- Deberá ser posible definir políticas de detección y prevención de intrusiones para tráfico IPv6.
- Capacidad de actualización automática de firmas IPS.
- El detector y preventor de intrusos deberá estar integrado a la plataforma de seguridad “appliance”. Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la prevención de intrusos.
- La interfaz de administración del detector y preventor de intrusos deberá de estar perfectamente integrada a la interfaz de administración del dispositivo de seguridad appliance.
- El detector y preventor de intrusos deberá soportar captar ataques por variaciones de protocolo y además por firmas de ataques conocidos (signature based / misuse detection).
- Basado en análisis de firmas en el flujo de datos en la red, y deberá permitir configurar firmas nuevas para cualquier protocolo.
- El Detector de Intrusos deberá mitigar los efectos de los ataques de negación de servicios.
- Métodos de notificación:
  1. Alarmas mostradas en la consola de administración del appliance.
  2. Alertas vía correo electrónico.
  3. Debe tener la capacidad de cuarentena.
  4. La capacidad de cuarentena debe ofrecer la posibilidad de definir el tiempo en que se bloqueará el tráfico.
  5. Debe ofrecerse la posibilidad de guardar información sobre el paquete de red que detonó la detección del ataque, así como al menos los 5 paquetes sucesivos. Estos paquetes deben poder ser visualizados por una herramienta que soporte el formato PCAP.

Firmado digitalmente por PERÚO  
DANZO Estany Wening-FAU  
DN: cn=PERÚO, o=PERÚO, ou=PERÚO, email=DANZO Estany Wening-FAU@peru.gob.pe, c=PE  
Fecha: 21.05.2021 11:50:07 -05:00

Firmado digitalmente por  
VICENTROZA CAMARERA Angel  
Dnque FAU-20211268601 soft  
Mailto: Day V B'  
Fecha: 21.05.2021 11:54:29 -05:00

### 7.1.10 Control de Aplicaciones

- La solución debe soportar la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo.
- La identificación de la aplicación debe ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esté direccionado dicho tráfico.
- La solución debe tener un listado de al menos 1000 aplicaciones ya definidas por el fabricante.
- El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente.
- Para aplicaciones identificadas deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.
- Para aplicaciones no identificadas (desconocidas) deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.
- Para aplicaciones de tipo P2P debe poder definirse adicionalmente políticas de traffic shaping.
- Preferentemente deben soportar msr granularidad en las acciones.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)

### 7.1.11 Inspección de Contenido SSL

- La solución debe soportar la capacidad de inspeccionar tráfico que esté siendo encriptado mediante TLS al menos para los siguientes protocolos: HTTPS, IMAPS, SMTPS, POP3S.
- La inspección deberá realizarse mediante la técnica conocida como Hombre en el Medio (MITM – Man In The Middle).
- La inspección de contenido encriptado no debe requerir ningún cambio de configuración en las aplicaciones o sistema operativo del usuario.
- Para el caso de URL Filtering, debe ser posible configurar excepciones de inspección de HTTPS. Dichas excepciones evitan que el tráfico sea inspeccionado para los sitios configurados. Las excepciones deben poder determinarse al menos por Categoría de Filtrado.
- El equipo debe ser capaz de analizar contenido cifrado (SSL o SSH) para las funcionalidades de Filtrado de URLs, Control de Aplicaciones, Antivirus e IPS

Firmado digitalmente por PNECO  
DN: cn=PNECO, o=Ministerio de Desarrollo e  
Inclusión Social, ou=Ministerio de Desarrollo e  
Inclusión Social, email=PNECO@mdis.gob.pe,  
c=PE  
Fecha: 27.06.2021 17:50:50 -05:00

### 7.1.12 Alta Disponibilidad

- El dispositivo deberá soportar en una arquitectura de Alta Disponibilidad transparente (2 unidades), es decir, sin pérdida de conexiones en caso de que un nodo falle tanto para IPV4 como para IPV6, para eso el contratista deberá entregar dos unidades de idénticas características.
- Alta Disponibilidad en modo Activo-Pasivo
- Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo
- Posibilidad de definir al menos dos interfaces para sincronía
- El Alta Disponibilidad podrá hacerse de forma que el uso de Multicast no sea necesario en la red
- Será posible definir interfaces de gestión independientes para cada miembro en un clúster.

Firmado digitalmente por FORTINET.COM-CMAREINA Jorgel  
DN: cn=CMAREINA Jorgel, o=Fortinet, ou=Fortinet, email=CMAREINA.Jorgel@fortinet.com,  
c=PE  
Fecha: 27.06.2021 17:54:38 -05:00

### 7.1.13 Características de Administración

- Interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y HTTPS para hacer administración de las políticas de seguridad.
- La interface gráfica de usuario (GUI) vía Web deberá poder estar en español y en inglés, configurable por el usuario.
- Interface basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución.
- Puerto serial dedicado para administración. Este puerto debe estar etiquetado e identificado para tal efecto.
- Comunicación cifrada y autenticada con usuario y contraseña, tanto como para la interfase gráfica de usuario como la consola de administración de línea de comandos (SSH o telnet)
- Los administradores podrán tener asignado un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gestionar.
- El equipo ofrecerá la flexibilidad para especificar que Los administradores puedan estar restringidos a conectarse desde ciertas direcciones IP cuando usen SSH, Telnet, HTTP o HTTPS.
- Soporte de SNMP versión 2 y 3.
- Soporte para el envío de logs al menos a 2 servidores syslog remotos.



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)

- Soporte de Control de Acceso basado en roles, con capacidad de crear al menos 6 perfiles para administración y monitoreo del Firewall.
- Monitoreo de comportamiento del appliance mediante SNMP, el dispositivo deberá ser capaz de enviar traps de SNMP cuando ocurra un evento relevante para la correcta operación de la red.
- Permitir que el administrador de la plataforma pueda definir qué funcionalidades están disponibles o deshabilitadas para ser mostradas en la interfaz gráfica.

#### 7.1.14 Virtualización

- El dispositivo deberá poder virtualizar los servicios de seguridad mediante “Virtual Systems”, “Virtual Firewalls” o “Virtual Domains”
- La instancia virtual debe soportar por lo menos Firewall, VPN, URL Filtering, IPS y Antivirus
- Se debe incluir la licencia para al menos 10 (diez) instancias virtuales dentro de la solución a proveer.
- Cada instancia virtual debe poder tener un administrador independiente
- La configuración de cada instancia virtual deberá poder estar aislada de manera lógica del resto de las instancias virtuales.
- Cada instancia virtual deberá poder estar en modo gateway o en modo transparente a la red
- Debe ser posible la definición y asignación de recursos de forma independiente para cada instancia virtual
- Debe ser posible definir distintos servidores de log (syslog) para cada instancia virtual.
- Debe ser posible definir y modificar los mensajes mostrados por el dispositivo de forma independiente para cada instancia virtual.
- Debe ser posible definir enlaces de comunicación entre los sistemas virtuales sin que el tráfico deba salir de la solución.

Formado digitalmente por  
ANDRÉS EDUARDO WITTENBERG FALCÓN  
2021/02/24 09:57:56  
Módulo: Day V 81  
Fecha: 07/08/2021 17:51:08 -05:00

Formado digitalmente por  
HERIBERTO CASAPARRA ANGEL  
2021/02/24 09:57:56  
Módulo: Day V 81  
Fecha: 07/08/2021 17:51:07 -05:00

#### 7.1.15 Actualizaciones de plataforma

- El dispositivo tendrá la opción de conectarse a los servidores NTP de los Laboratorios de Investigación y Actualización propietarios del mismo fabricante para actualización del horario de sistema local
- Será capaz de hacer consultas a los servidores DNS de los Laboratorios de Investigación y Actualización del mismo fabricante para resolución y categorización de sitios web dentro de los perfiles para Filtrado Web
- Tendrá la capacidad de hacer consultas a los servidores DNS de los Laboratorios de Investigación y Actualización mismos del fabricante sobre reputación de direcciones IP

#### 7.1.16 Conectividad mínima a requerir

- Interfaces → 2x 10 GE SFP+, 10x GE, RJ45, 8x GE SFP
- Firewall Throughput → 24 Gbps
- Firewall Latency (64 byte, UDP) → 2 μs
- IPsec VPN Throughput (512 byte) → 19 Gbps
- IPS Throughput (Enterprise Mix) → 8.9Gbps

|   |   |
|---|---|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)                                    |

- NGFW Throughput (Enterprise Mix) → 9.3 Gbps
- Concurrent Sessions → 5.9 millones
- New Sessions/Second (TCP) → 430,000
- Firewall Policies → 9,000
- Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels → 2000
- Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels → 45,000
- SSL-VPN Throughput → 6.3 Gbps
- Concurrent SSL-VPN Users → 10,000
- SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS) → 7.9 Gbps
- Application Control Throughput (HTTP 64K) → 14.8 Gbps
- Virtual Domains → 9
- Form factor → 1 RU
- High Availability Configurations → Activo-Activo / Activo-Pasivo

Firmado digitalmente por PNBDO  
ANL2020 Security Manager PAU  
20211228001 web  
Fecha: 2023.01.17 11:01:04 -05:00

#### 7.1.17 Almacenamiento de logs y administración de Reportes.

- Sistema de Almacenamiento de Logs y Reportes.
- Dispositivo tipo appliance de propósito específico.
- Sistema operativo propietario
- Interface de administración gráfica (GUI) vía Web (HTTPS)
- Interface de administración vía CLI (Línea de comando), vía SSH.
- Permite la definición de dominios administrativos independientes para dividir o segmentar el control de la información recibida y almacenada por dispositivo.
- Tiene la posibilidad de definir administradores para la solución, de modo que pueda segmentarse la responsabilidad de los administradores por tareas operativas
- Permite la posibilidad de utilizar repositorio de datos externos (bases de datos)
- Permite integrar dispositivos para que reporten, y establezcan comunicaciones seguras con dichos dispositivos
- Permite asignar cuotas de espacio en disco por dispositivo, de modo que un solo dispositivo no consuma la totalidad del disco de la solución
- Todas las funciones están consolidadas en el dispositivo y/o debe además ofrecer la posibilidad de ser una solución de arquitectura escalable, mediante la asignación de roles específicos o modos de operación a los componentes de la solución, para optimizar así el manejo y el procesamiento de los logs.
- Almacenamiento: 3.8 TB en RAID 1.
- GB de Logs por día: 90 GB Logs/día

Firmado digitalmente por  
INGENIERIA CAMARONAS Jorgel  
Estrateg PAU 20211228001 web  
Fecha: 2023.01.17 11:02:04 -05:00

#### 7.1.18 Generación de reportes:

- Permite generar reportes personalizados, permite al administrador de la solución el determinar el contenido de los reportes.
- El contenido de los reportes incluye los datos en formato tabular (tablas) y/o gráficas (pie-chart, graph-chart)
- Genera reportes de: Utilización de la red (ancho de banda o conexiones), usuarios, direcciones IP y/o servicios con mayor consumo de recursos.

|   |   |
|---|---|
|    | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br/>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |

- Genera reportes de los ataques detectados/detenidos con mayor frecuencia en la red, por fuente y/o por destino.
- Genera reportes de las páginas y/o categorías de URL visitadas con mayor frecuencia, por fuente y/o por destino.
- Permite de generar la incidencia de virus detectados/removidos a nivel red por fuente y/o por destino.
- Permite personalizar los criterios bajo los cuales será obtenido el reporte, tales como fuentes, destinos, servicios, fechas y/o día de la semana.
- Permite especificar el periodo de tiempo específico para el cual el reporte va a ser obtenido, por periodos relativos (hoy, ayer, esta semana, semana pasada, este mes, mes pasado) o bien por periodos absolutos (de la fecha día/mes/año a la fecha día/mes/año).
- Permite la calendarización de reportes.
- Permite generar reportes en formato PDF y HTML.
- Tiene la opción de generar reportes en idioma inglés y en idioma español
- Permite enviar el reporte vía correo electrónico.

Finalizado digitalmente por  
SANTOS, ANDREA ROSARIO  
Molina Day V B  
Fecha: 07/08/2021 11:02:09 -05:00

#### 7.1.19 Análisis forense y correlación:

- Permite hacer búsquedas por username o dirección IP, para que toda la información almacenada de dicho username o dirección IP sea mostrada en un reporte donde pueda darse seguimiento a su actividad.

#### 7.1.20 Segundo factor de autenticación

- Esta tecnología de autenticación de dos factores proporcionará una seguridad mejorada tanto para los usuarios remotos como las sedes usando contraseñas de un solo uso (OTP) Token.
- Permitirán activare autenticación de dos factores para el acceso a las redes de JUNTOS y dispositivos de seguridad. La autenticación de dos factores permitirá mejorar la seguridad y reducir el riesgo de compromiso inherente a las soluciones de autenticación de factor único, tales como contraseñas estáticas.
- Permitirá a los administradores ofrecer una mayor seguridad para los usuarios remotos y On-Premise asegurando que sólo las personas autorizadas pueden acceder a información sensible de la organización.
- Con esta tecnología se elimina la necesidad de un servidor de autenticación externa. El corto tiempo de autenticación del token agrega una fuerte autenticación remota segura para SSL VPN IPSEC y acceso Wi-Fi, para inicio de sesión en el Portal de red y en el administrador de inicio de sesión del Next Generation firewall. El token permanecerá siempre sincronizado con el Next Generation Firewall. Deberá soportar los sistemas operativos iOS y Android (500 licencias de software token).

Finalizado digitalmente por  
SANTOS, ANDREA ROSARIO  
Molina Day V B  
Fecha: 07/08/2021 11:02:09 -05:00

#### 7.1.21 Instalación y puesta en funcionamiento:

- El contratista debe incluir el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada. Incluye si es necesario, la desinstalación de la actual solución con la que cuenta la entidad.

|   |   |
|---|---|
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |

- Para la instalación el contratista deberá considerar todos los materiales y componentes necesarios.
- Al término de la instalación y puesta en funcionamiento, se firmará el Acta de instalación y puesta en funcionamiento entre el representante del Contratista y el Coordinador de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Juntos.

## 7.2 PRESTACION ACCESORIA

### 7.2.1 Soporte Técnico

- Se deberá contar con soporte técnico del contratista y del fabricante para atender los incidentes relacionados a los equipos de seguridad adquiridos.
- El Soporte técnico brindado por el contratista y el fabricante deberá ser por medio telefónico y/o remoto en la modalidad de 24x7 por el periodo de tres (03) años.
- Los números de casos y requerimientos de soportes técnicos son ilimitados a realizar por parte del Programa JUNTOS.
- De existir actualizaciones del firmware o mejoras, se deberán realizar a solicitud del Programa JUNTOS o por recomendación del fabricante.
- Cambios, configuraciones de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación de Tecnologías de la Información.
- Respuesta y mitigación de incidentes de seguridad
- El tiempo promedio de atención y solución ante cualquier requerimiento de soporte será el siguiente:
  - El tiempo de atención no deberá ser mayor a 02 horas de solicitado el soporte.
  - El tiempo de solución no deberá ser mayor de 24 horas para incidentes de nivel crítico que involucren indisponibilidad de los servicios.
  - En caso el contratista requiera mayor tiempo de solución, podrá poner un equipamiento o solución temporal mientras resuelve el problema siempre y cuando se garantice contar con las mismas capacidades contratadas y hasta un tiempo máximo de 30 días.

| Atenciones                   | Tiempo de solución   | Precisiones  |
|------------------------------|----------------------|--|
| Incidentes de nivel crítico  | 24 horas como máximo | Quando los dos dispositivos Next Generation Firewall de la solución de seguridad perimetral se encuentran no operativos.                     |
| Incidentes de nivel moderado | 48 horas como máximo | Quando la solución de seguridad perimetral se ve interrumpido parcialmente por la falla de algunos de los componentes de hardware o software |

### 7.2.2 Capacitación

- El contratista brindará como parte de la capacitación un entrenamiento sobre las funcionalidades, componentes y administración de la Solución de

|   |   |
|---|---|
|     | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br/>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |

Seguridad Perimetral por un tiempo de 20 horas (5 sesiones de 4 horas cada una) de forma virtual para un máximo de 3 especialistas que designe el Programa JUNTOS, debe incluir los vouchers para rendir los exámenes de certificación (vigente por 6 meses).

- Esta capacitación deberá desarrollarse hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la fecha en que se firma el Acta de instalación y puesta en funcionamiento.

### 7.3 ENTREGABLES

#### 7.3.1 Prestación Principal

- El contratista debe presentar a Mesa de partes virtual del Programa Juntos y al correo electrónico [atenciones.uti@juntos.gob.pe](mailto:atenciones.uti@juntos.gob.pe), un plan de trabajo para la instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, estos días serán parte del plazo de instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

En dicho Plan el contratista realizará la recopilación de información de la configuración actual de los equipos de seguridad y presentará una propuesta de la configuración a realizar, tomando en consideración la implementación del protocolo IPv4 e IPv6 en los equipos a suministrar y que se conectan a los equipos de red existentes del Programa JUNTOS.

La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa JUNTOS tendrá para su aprobación u observación, hasta dos (02) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido dicho plan, la misma que será comunicado al contratista por correo electrónico.

- Informe técnico final de Instalación y puesta en funcionamiento de la solución de seguridad ofertado por el contratista, con la siguiente información:
  - Topología física y lógica de la solución de Seguridad Perimetral para el Programa JUNTOS
  - Configuración y puesta en operación de la solución
  - Ordenamiento de los cables de red e inventario de cada puerto de conexión.
  - Pruebas de Conectividad y seguridad de red.
  - Procedimiento para generar los tickets de atención
  - Carta del fabricante de la Solución de Seguridad Perimetral.

Este informe será presentado a Mesa de partes virtual del Programa Juntos hasta cinco (05) días calendario de culminado la Etapa de instalación y puesta en funcionamiento.

#### 7.3.2 Prestaciones Accesorias

- Acta de Capacitación. La misma que será entregado hasta los cinco (05) días calendario de culminado la Capacitación. Esta Acta será firmado por el representante del Contratista y la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Juntos.
- Informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte técnico realizado, después de culminado la instalación y puesta en funcionamiento. Las mismas se contabilizarán desde el día de la firma del Acta de instalación y puesta en funcionamiento. Deberán ser entregados hasta diez (10) días

Firmado digitalmente por FREDY  
SOLAZO Edmundo Wellington FAL  
DN: cn=SOLAZO Edmundo Wellington FAL,  
ou=Ministerio de Desarrollo Social,  
c=PE

Firmado digitalmente por  
INGENIERO CARRERA Angel  
DN: cn=INGENIERO CARRERA Angel,  
ou=Ministerio de Desarrollo Social,  
c=PE

|   |   |
|---|---|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)                                    |

calendarios, contabilizado desde el día siguiente de culminado cada periodo anual.

#### 7.4 OTRAS CONDICIONES

- El postor en la etapa de presentación de ofertas deberá precisar la Marca y tipo de producto ofertado, así como deberá presentar la ficha técnica emitido por el fabricante detallando las características técnicas del bien ofertado.
- El postor deberá ser un distribuidor autorizado, con experiencia en la venta y/o soporte y/o implementación de Soluciones de Seguridad Perimetral, debiendo ser acreditado con carta del fabricante o representante autorizado a la presentación de la oferta
- El personal que efectuará la instalación y soporte técnico (personal clave) deberá contar con el siguiente perfil:
  - Grado de Bachiller o Título Profesional en ingeniería sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o computación y/o Redes y Comunicaciones.

Formado digitalmente por FREDY  
RAMAZO Blandin Blandin FALU  
2021/08/20 11:03:01 AM  
Módulo: Day 17 87  
Fecha: 07/08/2021 11:03:01 AM

El grado de Bachiller o Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- Deberá contar con capacitación por parte del fabricante de la solución de seguridad ofertado, para lo cual deberá presentar copia del certificado o constancia o diploma correspondiente.

**La acreditación de la formación académica y capacitación del personal clave, será presentado para la firma del contrato.**

#### 8. PLAZO DE ENTREGA

##### 8.1 PRESTACION PRINCIPAL

- El 100% del equipamiento debe ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

##### 8.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

- Las actividades de las prestaciones accesorias se desarrollarán hasta tres (03) años contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación y puesta en funcionamiento

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br/>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
| (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |   |   |

## 9. LUGAR DE ENTREGA

### 9.1 PRESTACION PRINCIPAL

El bien será entregado en el Almacén Central del Programa Juntos ubicado en Puerto Chala 105 del Distrito de San Luis-Lima.

### 9.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

Las actividades de las prestaciones accesorias se desarrollarán de manera remota o presencial. En el caso presencial se realizará en la Sede Central del Programa Juntos, sito en Calle Schell 310 del distrito de Miraflores – Lima.

Formato digitalizado por  
FONOTECNIA CAMARERA, S.A.S.  
Calle PAA 2087 TORRENTI call  
Módulo Day 1° B°  
Poncha 01158-2021 117:08:40 -08:00

## 10. FORMA DE ENTREGA

Los bienes entregados deberán estar con la respectiva documentación de entrega por parte del contratista donde indique detalles del producto (marca, modelo, serie en las guías de remisión y carta de garantía del contratista).

## 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Los bienes ofertados deberán tener una garantía y soporte del fabricante por tres (03) años contabilizados a partir desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación y puesta en funcionamiento. Esta garantía deberá cubrir el cambio de piezas defectuosas que presenten incidentes.

## 12. CONFORMIDADES

### 12.1 PRESTACION PRINCIPAL

- La recepción del bien lo realizará el encargado del Almacén.
- La conformidad de la prestación principal se emitirá después de realizarse la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y puesta en funcionamiento. Estará a cargo del jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información.

Formato digitalizado por  
FONOTECNIA CAMARERA, S.A.S.  
Calle PAA 2087 TORRENTI call  
Módulo Day 1° B°  
Poncha 01158-2021 117:08:40 -08:00

### 12.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

- La conformidad de la capacitación y de los informes técnicos anuales de las incidencias o requerimientos de soporte técnico realizado, después de culminado la instalación y puesta en funcionamiento, estará a cargo del jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera, previa conformidad del jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y con el visto bueno de la Coordinación de Tecnología de Información del Programa JUNTOS, como se detalla a continuación:

- **Prestación Principal:** El pago se realizará en una sola armada después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.
- **Prestación accesorias:** El pago se realizará en cuatro (04) pagos periódicos de acuerdo al siguiente detalle:
  - 10% Previa entrega del Acta de Capacitación.

|   |   |
|---|---|
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA<br/>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b> |
|   | (PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)  |

- 30% Previa entrega del primer informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el primer año.
- 30% Previa entrega del segundo informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el segundo año.
- 30% Previa entrega del tercer informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el tercer año.

Firmado digitalmente por  
 FRANCISCA CAMARENA Inge  
 DN: cn=Francisca Camarena Inge,  
 ou=Ministerio de Desarrollo  
 e Inclusión Social, o=PE  
 Fecha: 27.05.2021 17:03:16 -0500

#### 14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROGRAMA JUNTOS aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 15. OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará otras penalidades por la prestación accesoria, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Incumplimiento  | Penalidad   |  |
|---|---|--|
| Cuando la solución de la incidencia de nivel crítico exceda el plazo establecido  | El plazo para la solución de la incidencia de nivel crítico es de 24 horas. Superado dicho tiempo incurrirá en retraso  | Se aplicará penalidad de S/ 200 por cada hora de retraso |
| Cuando la solución de la incidencia de nivel moderado exceda el plazo establecido | El plazo para la solución de la incidencia de nivel moderado es de 48 horas. Superado dicho tiempo incurrirá en retraso | Se aplicará penalidad de S/ 100 por cada hora de retraso |

Firmado digitalmente por  
 FRANCISCA CAMARENA Inge  
 DN: cn=Francisca Camarena Inge,  
 ou=Ministerio de Desarrollo  
 e Inclusión Social, o=PE  
 Fecha: 27.05.2021 17:03:16 -0500

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (condición obligatoria).

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de tres (03) años contado a partir del día siguiente de brindada la conformidad y siempre que no haya podido ser advertida en dicho momento.

#### 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN (condición obligatoria).

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con la compra aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas referencia forman parte integrante.

#### 18. NORMAS ANTISOBORNO (condición obligatoria).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(PNADP-UA-LOG-F-046/Rev.3)

Firmado digitalmente por PROCEO  
ALACISO GARCIA BARRERA PUC  
2021.08.24 09:14  
Correo: 254220711286491@ntt  
Fecha: 07.08.2021 17:02:38 -0500

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

#### 19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (condición obligatoria)

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Firmado digitalmente por  
HENRIET PUGA CARRASCO Angel  
Correo: 254220711286491@ntt  
Fecha: 07.08.2021 17:07:38 -0500

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por el Programa con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el Programa JUNTOS autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por JUNTOS deberá ser devuelta por el contratista.

#### 20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El personal del Contratista deberá cumplir con los protocolos y disposiciones emitidas por el Ejecutivo en relación a la prevención y control del contagio del COVID-19, haciendo uso de los equipos de protección personal, respecto del distanciamiento social, durante las actividades que desarrolle para la ejecución del proyecto. En ese sentido, el Contratista presentará al correo electrónico [stenciones.uti@juntos.gob.pe](mailto:stenciones.uti@juntos.gob.pe) el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de los especialistas antes de dar inicio a la instalación y además al realizar las actividades de soporte técnico cuando sea de manera presencial.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|----------|---|
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipamiento de Sistemas de Seguridad Perimetral, Firewall y/o Next Generation Firewall y/o Adquisición de firewall perimetral y/o Adquisición de seguridad perimetral.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> |

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
|--|--|

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**DOS (02) ESPECIALISTAS:**

Requisitos:

Tres (03) años de experiencia laboral mínima en labores de soporte y/o implementación de equipos de seguridad perimetral.] del personal clave requerido como ESPECIALISTA.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>  | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center"><b>70 puntos</b></p> |
| <b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>   | <b>30 puntos</b>   |
| <b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>8</sup></b>  |  |
| <p><b>PRESTACION PRINCIPAL</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>Menor o igual a 45 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 46 hasta 50 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: <b>10 puntos</b></p>  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos<sup>9</sup></b>  |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>8</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1** para la contratación de la **ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES:

- **Prestación Principal:**

PAGO UNICO para la Prestación Principal: El pago se realizará en una sola armada después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

- **Prestación Accesoría:**

PAGO A CUENTA: El pago se realizará en cuatro (04) pagos periódicos de acuerdo al siguiente detalle:

- 10% Previa entrega del Acta de Capacitación.
- 30% Previa entrega del primer informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el primer año.
- 30% Previa entrega del segundo informe técnico anual de las incidencias o requerimientos

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- de soporte realizados en el segundo año.
- 30% Previa entrega del tercer informe técnico anual de las incidencias o requerimientos de soporte realizados en el tercer año.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto la CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de tres (03) años, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación y puesta en funcionamiento.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Prestación Principal:** La recepción será otorgada por el área de ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.
- **Prestación Accesorias:** la conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES:**

La entidad aplicará otras penalidades por la prestación accesoria, de acuerdo a la siguiente tabla:

| <b>Incumplimiento</b>  | <b>Penalidad</b>   |   |
|--|--|---|
| <b>Cuando la solución de la incidencia de nivel crítico exceda el plazo establecido</b>  | <b>El plazo para la solución de la incidencia de nivel crítico es de 24 horas. Superado dicho tiempo incurrirá en retraso</b>  | <b>Se aplicará penalidad de S/ 200 por cada hora de retraso</b> |
| <b>Cuando la solución de la incidencia de nivel moderado exceda el plazo establecido</b> | <b>El plazo para la solución de la incidencia de nivel moderado es de 48 horas. Superado dicho tiempo incurrirá en retraso</b> | <b>Se aplicará penalidad de S/ 100 por cada hora de retraso</b> |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO             | PRECIO TOTAL |
|----------------------|--------------|
| PRESTACION PRINCIPAL |              |
| PRESTACION ACCESORIA |              |
| <b>TOTAL</b>         |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>21</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS**  
**LP N° 002-2021-PNADP-1 - "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PROGRAMA JUNTOS"**

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>21</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-PNADP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*